

Mar del Plata, Miércoles 11 de Octubre de 2023

Charlas de educación financiera

Alumnos de sexto año de la Secundaria 210 Rodolfo Walsh participaron de un taller sobre economía personal y familiar

La secretaria de Educación municipal, realizó una nueva charla de divulgación y formación en la temática de Educación Financiera destinada a estudiantes de quinto y sexto año de escuelas secundarias municipales.

En esta oportunidad, alumnos de la Secundaria 210 Rodolfo Walsh -ubicada en Padre Cardiel 6062- participaron de un taller sobre economía personal y

familiar

La propuesta también abarca temas como el consumo responsable, la administración de nuestros recursos, los diferentes medios de pago, la tecnología y el rol de la deuda en nuestras finanzas. A su vez, apunta a destacar el valor del ahorro, los objetivos y una leve aproximación al tema de las inversiones.



Vale recordar que las instituciones educativas interesadas en recibir estos encuentros pueden enviar un correo a educacionfinancieramgp@gmail.com.

EDICTO

El Juzgado Federal de Primera Instancia N° 2 de Mar del Plata, Secretaria N° 5, sito en la calle Avda. Independencia 2024 de esta ciudad, hace saber por este medio que MENSAR JOHN ARTHUR, DNI: 96.156.866, nacido el 14-05-1993, hijo de SAMMY BOSSMAN AMPADU y de MARY GYAPA, domiciliado en la calle Vertiz n° 3775, Mar del Plata, por Expte. N° 7464/2023 ha solicitado se le conceda la Ciudadanía Argentina. Publíquese por DOS VECES en el diario "EL ATLANTICO", a fin de que cualquier persona, a través del Ministerio Público pueda hacer llegar las consideraciones que pudieren obstar al otorgamiento de la misma. SECRETARIA LABORAL Y DE CARTAS DE CIUDADANIA N° 5. 05 octubre de 2023.

EDICTO

El Juzgado de Faltas n° 4 del Partido de Gral. Pueyrredón, en la Actuac. Administrat. 56110/18 y 56107/18 se ha dictado la siguiente resolución: "Mar del Plata, 14 de Mayo de 2018...RESUELVO: 1.- Aplicar a LUCIO MARTIN BELSITO cuit 20-21871411-1, una sanción de MULTA de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-) de conformidad a las atribuciones conferidas en el art 1° de la Ordenanza 3950, modificada por Ord. 16.326, así como lo dispuesto en el artículo 47 de la LDC y por haberse constatado violación a lo normado en el Art. 42° de la Constitución Nacional, Art. 38° de la Constitución Provincial, Art. 4° (deber de informar) de la Ley 24.240 y sus modif., Arts. 1, 2, 5 y 6 Resolución Nac. 7/2002 SCD y DC y sus modif. dictadas en uso de las atribuciones por el Art. 12 inc.i) Ley 22802, integradas ambas normativas por aplicación del Art. 3° de la Ley 24.240 y sus modif., y de acuerdo a lo establecido en el Art. 73° de la 13.133. Se ordena la publicación de la presente resolución, a costa del infractor en el diario de mayor circulación de la jurisdicción donde se cometió la infracción (Art. 76° Ley Pcial. 13.133 y Art. 47 Ley 24240).- Fdo. Fernando Carlos Mumare. Juez de Faltas-TMF-Juzgado N°4.-

EDICTO

Se hace saber que el Juzgado de Faltas N° 4, del Partido de Gral. Pueyrredón, en la Actuación Administrativa N° 56126/18, 56124/1 y 56123/18, ha dictado la siguiente resolución: "Mar del Plata, 15 de Mayo de 2018...RESUELVO: Aplicar a LUCIO MARTIN BELSITO CUIT 20-21871411-1, una sanción de MULTA de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-) de conformidad a las atribuciones conferidas en el art 1° de la ordenanza 3950, modificada por Ord. 16.326, así como lo dispuesto en el art 47 de la LDC y por haberse constatado la violación a lo normado en el art 42° de la Constitución Nacional, Art. 38° de la Constitución Provincial, Art. 4° (deber de informar) de la Ley 24.240 y sus modif., Arts. 1, 2, 5 y 6 Resolución 7/2002 SCD y DC y sus modif. Y Arts. 1, 2, 3 y 4 de la Resol. 55/02 dictadas en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 12 inc.i) Ley 22802 integradas ambas normativas por aplicación del Art. 3° de la 24.240 y sus modif. y de acuerdo a lo establecido en el Art. 73° de la 13.133.- Se ordena la publicación de la presente resolución, a costa del infractor en el diario de mayor circulación donde se cometió la infracción (Art. 76° Ley Pcial. N° 13.133 y Art. 47 Ley 24.240).-Fdo. Fernando Carlos Mumare, Juez de Faltas. Juzgado.-

EDICTO

Se hace saber que el Juzgado de Faltas N° 4, del Partido de Gral. Pueyrredón, en la Actuación Administrativa N° 56394/18, ha dictado la siguiente resolución: "Mar del Plata, 08 de Agosto de 2018...RESUELVO: Aplicar a LUCIO MARTIN BELSITO CUIT 20-21871411-1, una sanción de MULTA de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-) de conformidad a las atribuciones conferidas en el art 1° de la ordenanza 3950, modificada por Ord. 16.326, así como lo dispuesto en el art 47 de la LDC y por haberse constatado la violación a lo normado en el art 42° de la Constitución Nacional, Art. 38° de la Constitución Provincial, Art. 4° (deber de informar) de la Ley 24.240 y sus modif., Arts. 1, 2, 5 y 6 Resolución 7/2002 SCD y DC y sus modif. Y Arts. 1, 2, 3 y 4 de la Resol. 55/02 dictadas en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 12 inc.i) Ley 22802 integradas ambas normativas por aplicación del Art. 3° de la 24.240 y sus modif. y de acuerdo a lo establecido en el Art. 73° de la 13.133.- Se ordena la publicación de la presente resolución, a costa del infractor en el diario de mayor circulación donde se cometió la infracción (Art. 76° Ley Pcial. N° 13.133 y Art. 47 Ley 24.240).-Fdo. Fernando Carlos Mumare, Juez de Faltas. Juzgado de Faltas N° 4.-

EDICTO

El Juz. Civ. y Com.No 13, Dpto. Jud. MdP, a cargo del Dr. Maximiliano Colangelo, Alte. Brown 1771, en autos "AUBEL MONICA BEATRIZ S/ QUIEBRA (PEQUEÑA)", Expte. N° 127430, se ha decretado el 20/9/23 la QUIEBRA de la SRA. ABUEL MONICA BEATRIZ, DNI N° 29593027, designándose como Sindico Judicial al CPN DANIEL FERNANDO MARTÍNEZ, con domicilio en Rawson N°2272, quien atenderá de 9:00 a 15:00 hs., haciendo saber a los acreedores que deberán enviar en formato "pdf" y digitalizadas la totalidad del escrito y documentación que presente en formato papel a la casilla de correo creada a los efectos de ésta causa "aubelmonicab127430@gmail.com", decretándose las siguientes medidas: 1) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo pena de ser ineficaces.2) Intímese al fallido para que entregue al Síndico dentro de las 24 horas toda la documentación que posea relativa a su situación patrimonial, así como también intímase a terceros que tengan bienes del deudor para que los entreguen a la Sindicatura dentro del mismo plazo; bajo apercibimiento de ser pasibles de las penas y responsabilidades que en derecho correspondan .3)Fijar el día 11/12/23 el plazo límite para que los acreedores presenten al Síndico los pedidos de verificación.- Hágase saber esta resolución mediante edicto que se publicará en la forma de ley, en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO "EL ATLANTICO" de Mar del Plata por el plazo de CINCO DÍAS, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art.89 ley 24.522) . Mar del Plata, Octubre de 2023.-